

Condiciones Endoso Rotura de Maquinaria

Requisitos póliza endosada

Los requisitos mínimos establecidos por BBVA Colombia para aceptar pólizas endosadas de Rotura y Maquinaria son:

Características Generales	
Aseguradora	La aseguradora debe estar habilitada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar el ramo de Maquinaria y Equipo (Rotura de Maquinaria). Asimismo, el endoso debe ser expedido en papelería de la compañía de seguros y debe venir acompañado por los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la carátula de la póliza o del certificado de emisión. • Clausulado general del producto • Condiciones particulares de aseguramiento: deducibles, cláusulas de garantía, exclusiones particulares, etc).
Número de póliza	El endoso debe tener el número de la póliza que ampara la obra.
Vigencia	<ul style="list-style-type: none"> • Pólizas Individuales: La vigencia de la póliza o certificado no podrá ser inferior a un (1) año. • Pólizas colectivas: La vigencia podrá ser la contratada por el tomador. Sin embargo, en caso de ser inferior a un (1) mes, deberá adjuntar la renovación por un (1) año más.
Tomador	El Locatario (cliente de BBVA Colombia bajo el producto Leasing).
Asegurado	BBVA COLOMBIA con Nit: 860.003.020-1
Beneficiario	BBVA COLOMBIA con Nit: 860.003.020-1
Cláusulas	Cláusula de endoso
	Cláusula de renovación automática Clausula de no revocación
	Cláusula de endoso
Soporte de pago	Recibo o certificación de pago expedidos por la compañía de seguros. No se aceptan certificaciones emitidas por agencias o intermediarios de seguros, ni tampoco pólizas con modalidad de pago financiada.
Descripción de los bienes asegurados	Relación detallada de la maquinaria, dirección y ciudad donde se encuentra.
Valor asegurado	Valor de reposición y reemplazo a nuevo (No se deben tener en cuenta descuentos ni retenciones aplicados a las facturas de venta).
Índice variable	La suma asegurada indicada será considerada básica y se ira incrementando linealmente hasta alcanzar al finalizar la vigencia de la póliza el porcentaje del 8% anual.

Condiciones Mínimas Requeridas para la Aceptación del Endoso	
Amparos	Deducibles
	Deberán ser iguales o menores a los otorgados por BBVA Seguros:
Todo riesgo incendio incluyendo pero no limitado a: Explosión, Extensión de Cobertura (tifón, huracán, tornado, granizo, vientos fuertes, caída de aeronaves, impacto de vehículos terrestres y humo), Daños por agua, Daños por anegación, avalancha y deslizamientos, Asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga (AMCCoPyH), etc.	5% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV por siniestro para demás eventos incluyendo AMCCoPyH. Cobertura Básica Todo Riesgo
Terremoto, temblor y/o erupción volcánica y Maremoto o Tsunami con cobertura al 100% (incluidos muros y cimientos por encima del nivel de piso accesible más bajo).	<ul style="list-style-type: none"> • 2,00% del valor asegurable del artículo afectado por siniestro, sin ser inferior a 2 SMMLV por siniestro para Terremoto, temblor y erupción volcánica y Maremoto o Tsunami para los predios ubicados en Bogotá y Cundinamarca. • 1,00% del valor asegurable del artículo afectado por siniestro, sin ser inferior a 3 SMMLV por siniestro para Terremoto, temblor y erupción volcánica y Maremoto o Tsunami para los predios ubicados en el Resto del país.
Actos mal intencionados de terceros incluyendo terrorismo (AMIT)	10% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV por siniestro para AMIT.
Rotura de Maquinaria	10% del valor de la pérdida máximo 1.5 SMMLV por siniestro.
Reconocimiento de Gastos como Consecuencia de Siniestro	
	<ul style="list-style-type: none"> • Remoción de escombros: 20% del valor asegurable del predio de mayor, hasta la suma de \$2.500.000.000. min. 15% del valor asegurable. • Gastos de extinción del siniestro: 20% del valor asegurable del predio de mayor, hasta la suma de \$2.500.000.000. • Gastos para la preservación de bienes: 20% del valor asegurable del predio de mayor, hasta la suma de \$2.500.000.000. • Honorarios profesionales: 10% del valor asegurable del predio de mayor valor, hasta la suma de \$1.200.000.000. • Reposición de archivos: 10% del valor asegurable del predio de mayor valor, hasta la suma de \$1.200.000.000. • Gastos adicionales: 15% del valor asegurable del predio de mayor valor, mínimo hasta la suma de \$3.500.000.000. • Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía de la pérdida: 10% del valor asegurable del predio afectado, hasta la suma de \$600.000.000. • Gastos para adecuación del Edificio a la norma de sismo resistencia vigente en caso de siniestro.
Otros Amparos, Cláusulas y Condiciones Particulares	
Amparos	Límite
Bienes a la intemperie	10% del valor asegurable de los equipos eléctricos y electrónicos y la maquinaria y equipo del predio de mayor valor, mínimo la suma de \$1.000.000.000, plazo 60 días.
Labores y materiales incluyendo construcciones y montaje de maquinaria y equipo	15% del valor asegurable del Edificio y la Maquinaria mínimo la suma de \$500.000.000, aviso 30 días."

Marcas de fábrica	Amparo adicional opcional de marcas y sellos de fábrica, etiquetas para los bienes asegurados que tengan identificación de marcas de fábrica o que en alguna forma lleven o impliquen la garantía o responsabilidad del fabricante o asegurado, afectados por un evento amparado bajo la presente sección, el valor del salvamento de la propiedad asegurada será determinado después de remover la totalidad de las marcas y sellos o características de identificación. Tal salvamento no podrá ser vendido o distribuido sin la autorización del asegurado.
Reposición y reemplazo	10% del valor asegurable de los equipos eléctricos y electrónicos y la maquinaria y equipo del predio de mayor valor, mínimo la suma de \$1.000.000.000, plazo 60 días.
Daños a calderas u otros aparatos generadores de vapor por su propia explosión	\$ 250.000.000 por evento / vigencia. Se amparan las pérdidas o daños materiales que sufran las calderas u otros aparatos generadores de vapor como consecuencia de su propia explosión, sea que ella origine o no incendio.
Gastos extraordinarios por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso y alquiler de equipos	15% del valor asegurable de los equipos mínimo hasta la suma de \$150.000.000.
Amparo de flete aéreo	15% del valor asegurable de la maquinaria y equipo, mínimo la suma de \$300.000.000.
Amparo de aceites lubricantes o refrigerantes.	La compañía indemnizará al asegurado la pérdida de aceites lubricantes o refrigerantes en la maquinaria y equipo asegurado bajo la presente sección, causados por un evento amparado, sujeto a una depreciación mensual del 15% con un máximo acumulado del 70%.
Amparo de objetos de rápido desgaste y herramientas cambiables	La compañía indemnizará al asegurado la pérdida de objetos de rápido desgaste y herramientas cambiables en la maquinaria y equipo asegurado bajo la presente sección, causados por un evento amparado, sujeto a una depreciación mensual del 15% con un máximo acumulado del 70%.
Cobertura de Conjuntos	
Amparo automático de nuevos bienes asegurados	\$500.000.000.
Amparo de traslado temporal de bienes	\$500.000.000.
Anticipo de indemnización	50% máximo \$500.000.000 sobre pérdidas debidamente soportadas por el Asegurado y reconocidas por la Compañía.

Cordial Saludo,

BBVA Colombia S.A.